

Acuerdo para continuar aplicando el Tratado de Extradición firmado entre el Perú y Gran Bretaña, el 26 de enero de 1904, a la República de Kenya. (*)

(Este Texto no fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", ha sido extraído de la Primera Edición Oficial: Diciembre 2001, "Legislación sobre Extradiciones" elaborada por la Dirección de Difusión Legislativa de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos)

Ministerio de Relaciones Exteriores
R.O. Box 305551- Nairobi - Kenya
(273/0016)

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kenya saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y tiene el honor de referirse al siguiente convenio de carácter legal que fue originalmente acordado entre el Reino Unido y el Perú, firmado en el sitio y fecha mencionados abajo posteriormente prorrogado al territorio de Kenya, antes de su Independencia, el 12 de Diciembre de 1963:

Título	Sitio de la firma	Fecha de la firma	Prórroga Kenia
Tratado sobre Lima la entrega mutua de criminales fugitivos.		26 de Enero de 1904 del Consejo del Gobierno Británico.	Por orden

El Ministerio de Relaciones Exteriores desea manifestar que en el interés la continuidad de las relaciones de tratado con el Perú, está deseoso el Gobierno de Kenya de continuar aplicando el presente Convenio al territorio de Kenya, después del período de dos años estipulado en la declaración de Kenya al Secretario General de las Naciones Unidas, sobre devolución de los derechos de tratado de pre - independencia y las obligaciones de Kenya (una copia adjunta) hasta la negociación de un nuevo Convenio sobre este asunto directamente entre los Gobiernos de Kenya y del Perú.

Una respuesta afirmativa del Gobierno Peruano a la propuesta del Gobierno de Kenya contenido en este documento será considerada como que constituye; un acuerdo entre los dos países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kenya aprovecha de esta oportunidad para renovarle al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las seguridades de su más elevada consideración.

Nairobi, 15 de Mayo de 1965. Un sello

TRADUCCIÓN 1 JUN 1965

Nº (DI) 6/5

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ saluda muy atentamente al Ministerio de Asuntos Extranjeros de Kenya y tiene a honra avisarle recibo de su atenta nota número EXT. 273/0016, de 15 de mayo último, en la que expresa los deseos de su Gobierno de continuar la aplicación del Acuerdo sobre Extradición firmado entre el Perú y el Reino Unido en 1904 y extendido posteriormente al territorio de Kenya antes de su independencia el 12 de Diciembre de 1963.

En respuesta, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se complace en comunicar al Ministerio de Asuntos Extranjeros de Kenya la aceptación de su propuesta, constituyendo la presente nota un acuerdo al respecto entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Kenya.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú aprovecha esta oportunidad para presentar al Ministerio de Asuntos Extranjeros de Kenya las seguridades de su más distinguida consideración.

Lima, 19 de junio de 1965.

**Al Ministerio de Asuntos Extranjeros
Nairobi
Kenya.**